

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0004070

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: COSTA DESIGN HARD LUXURY ART STUDIO BY PEDRO COSTA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

2: Metales en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; lacas*; lacas para artistas; lacas para la madera; lacas para madera; pinturas, barnices, lacas; pinturas, barnices y lacas para la industria, la artesanía y el arte; tintes para madera; enlucidos para madera [pinturas]; pinturas*; pinturas acrílicas para artistas; pinturas acrílicas para uso artístico; polvos de metales preciosos para su uso por pintores, decoradores, impresores y artistas.

6: Aleaciones de metales comunes; barras de metales comunes; bustos de metales comunes; cables e hilos no eléctricos de metales comunes; cajas de metales; cajas de metales comunes; esculturas de metales comunes; esculturas de metales no preciosos; estatuas, bustos y obras de arte de metales comunes; estatuas de metales comunes; estatuillas de escritorio hechas de metales no preciosos; estatuillas de metales; estatuillas de metales comunes; estatuillas de metales no preciosos; fundiciones artísticas de metales comunes; metales comunes en bruto; metales comunes en polvo; moldes metálicos para fundir metales; monumentos de metales no



preciosos; obras de arte de metales comunes; obras de arte de metales que no sean preciosos; obras de arte que no sean de metales preciosos; piezas fundidas artísticas de metales comunes.

7: Máquinas eléctricas de soldadura de metales; máquinas escariadoras para trabajar metales; máquinas herramientas para trabajar metales; máquinas laminadoras para conformar metales; máquinas para conformado de metales; máquinas para dar forma a los metales; máquinas pulidoras para trabajar metales; portaherramientas para máquinas de trabajar metales [partes de máquinas]; pulidoras para trabajar metales.

14: Adornos de metales preciosos; adornos de metales preciosos en forma de artículos de joyería; adornos de metales preciosos en forma de joyería; bustos de metales preciosos; cajas de joyas que no sean de metales preciosos; cajas de metales preciosos; cajas de metales preciosos para joyas; cajas de reloj de metales preciosos o de chapado; cajas decorativas de metales preciosos; esculturas de metales preciosos; estatuas de metales preciosos; estatuas de metales preciosos y sus aleaciones; estatuas y figuritas de piedras preciosas o semipreciosas, o de metales preciosos o semipreciosos y sus aleaciones, o recubiertas de ellas; estatuillas compuestas o recubiertas de metales preciosos o semipreciosos; estatuillas de escritorio de metales preciosos; estatuillas de metales preciosos; estatuillas hechas de metales semipreciosos.

19: Monumentos no metálicos; elementos y materiales de construcción y edificación de madera y madera sintética; madera moldeable; madera moldeada; materiales y elementos de construcción de madera y madera sintética; moldeos de madera.

20: Muebles de madera; obras de arte de madera; obras de arte de madera, cera, yeso o materias plásticas; piezas accesorias de madera para ventanas; estantes de madera [muebles]; estatuas, bustos y obras de arte de madera, cera, yeso o materias plásticas; estatuas de hueso, marfil, yeso, plástico, cera o madera; estatuas de madera; estatuillas de madera, cera, yeso o materias plásticas para pasteles.

21: Aparatos pequeños de cocina para picar, moler, exprimir o triturar, que funcionan manualmente; artículos de cerámica para la cocina; cucharas de madera [utensilios de cocina]; cucharas para mezclar [utensilios de cocina]; cucharas perforadas [utensilios de cocina]; cucharones de cocina de cabeza plana; cucharones [utensilios de cocina]; moldes de cocina; moldes [utensilios de cocina]; palas [utensilios de cocina]; sets de pinceles y palas de cocina; tablas de cocina de madera utilizadas para asar; tablas de cortar de madera para la cocina; tablas de cortar para la cocina; tablas de picar de madera para la cocina; tenedores de cocina; tenedores de cocina de madera; utensilios de cocina en aluminio; utensilios de cocina en cuanto de ollas y sartenes; utensilios de cocina [ollas y sartenes]; utensilios de cocina que no sean de metales preciosos; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; utensilios y recipientes de cocina.

25: Pañoletas [prendas de vestir]; prendas de vestir*; prendas de vestir bordadas; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para seres humanos; prendas de vestir de algodón; prendas de vestir de cuero; prendas de vestir de deporte; prendas de vestir de seda; prendas de vestir para actividades al aire libre; prendas de vestir para hombres; prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir para

mujeres, hombres y niños; prendas de vestir para niños; prendas de vestir para seres humanos; shorts en cuanto prendas de vestir; tirantes para sujetadores [partes de prendas de vestir]; tops [prendas de vestir].

37: Construcción de galerías; servicios de construcción; servicios de construcción, reparación, instalación y mantenimiento; construcción*.

41: Presentación de obras artísticas visuales y literarias con fines culturales y educativos.

42: Servicios de diseño de muebles; servicios de diseño de obras de arte; servicios de diseño en materia de decoración de interiores; servicios de diseño gráfico; servicios de diseño de ilustraciones.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Pedro Jose Costa Rios
Km 16 Vía Guaymaral Lote 6
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES FELIPE YAÑEZ TORRES, DIAGONAL 183 A No 20-80 INT 2 APTO 102, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.